

gas y revisiones.

lectura a los expedientes de prófugos呈
truidos a los jueces, número 15 Antonio
Campos Farres, hijo de Antonio y Enrique
ta; 17 Rafael Carrasco Heredia, hijo de
Manuel y Francisca; 26 Juan Cortés Ro-
meo, de Bartolomé y María; 27 Ricardo
Cortés Cortés, de Pedro y Ana; 34 An-
tonio Fajardo Palomo, de Enrique y Mar-
tina; 40 Francisco José Piña, de José y
Josefa; 54 José Jiménez Barbero, de
Manuel y Dolores; 55 José Padilla Vaz-
quez, de Teodoro y María; 73 Pedro Ra-
mírez Escalona, de Angel y Rafaela;
99 Manuel Reyes Martín, de Sebastián
y Dolores; 101 Francisco Rodríguez Santia-
go, de José y Dolores; 111 Francisco Ruiz
del Río, de Manuel e Inés; 130 Alejandro
Santiago Carrasco, de José y Manuela;
y número 131 Manuel Santiago Heredia
hijo de Cristóbal y Magdalena, del alis-
taniente para el Reemplazo actual, que citó
dos por testigos, no comparecieron por si
ni por medio de representante al acto de
clarificación y declaración de soldados,
ni tampoco alegaron causa justa que se
los impidieran, estando comprobada la
ausencia e ignorando paradero de los ci-
udadanos muertos y personas de su familia;
vistos sus resultados y diligencias; vis-
to lo expuesto por parte del defensor y del
vecino designado Manuel González Rodríguez
y el dictamen del Sindico, el Ayuntamien-
to acordó:

Que debe declarar y declarar pró-
fugos para todos los efectos, a los muertos
mencionados Antonio Campos Farres, Rafael
Carrasco Heredia, Juan Cortés Cortés, Ricardo



López Cortez, Antonio Fajardo Palomero, Francisco
Gómez Pitta, José Jiménez Barbero, José Pacheco
Vazquez Pedro Ramírez Escalona, Juan del Riego
Martínez, Francisco Rodríguez Santiago, Francisco
Ruiz del Río, Alejandro Santiago Lamo
mona y Samuel Santiago Lamo.

Prórroga 1^ª clase.- Habiéndose presentado
el nro.º nro. 12 de este alistaniente y
recuojazo actual Isidoro Borregos Sedeño,
el expediente que acredita su condición
de ser hijo de viuda pobre a quien man-
tene, el Ayuntamiento, aídos el Sindicico,
acordó declarar al mismo con derecho
a disfrutar de prórroga de su incorporación
a filas de 1^ª clase, como comprendido
en el caso 2^º del art. 231 del Reglaumen-
to.

Prórroga 1^ª clase.- Habiéndose presentado
el nro.º nro. 14 de este alistaniente y
recuojazo actual, Francisco Calderón Cam-
tos, el expediente que acredita la pobreza
de su padre, impidiendo el Ayuntamiento, aídos
el Sindicico, acordó declarar al mismo con
derecho a disfrutar de prórroga de 1^ª clase,
como comprendido en el caso 1^º del artículo
231 del Reglamento.

Habiéndose recibido del Ayuntamien-
to de Murcia documentación relativa al
nro.º nro. 16 de este alistaniente y
recuojazo actual Fernando Luis Capel
Saucia, demonstrativa de que dichos nros. ha
ejecutado su presentación en la Fuerza Cívica
cional de La Rabanetilla, si bien por dicha
fuerza se han padecido dos errores: el
de remitir la documentación, fijación, cer-
tificado de reconocimiento, Talla, peso y
alegaciones del mismo al Ayuntamiento

de Ovurcia, debiendo haber sido remitida a esta, y el de haber confeccionado la citada documentación a nombre de Luis González Hernández, médico del Justicia de Asilo de San José para epilepticos, donde dicho suyo se encuentra internado, error que se debe a haber tomado como base para los datos del suyo un certificado de dicho médico, adjunto en el expediente y haber confundido los nombres; oído el dictámen del Siudico, que dice que los errores administrativos que se advierten no pueden perjudicar al referido suyo, acordó declarar al mismo como excluido total del contingente como comprendido en el número 35, letra g, grupo primero del siguiente cuadro de cintillidades.

Habiéndose recibido del Ayuntamiento de las Palmas documentación relativa al suyo número 42 de este alistamiento y reemplazo actual Nicolás González González, el Ayuntamiento, oído el Siudico, acuerda declarar al mismo soldado útil.

No habiendo presentado el expediente acreditativo de su alegación el suyo número 60 de este alistamiento y reemplazo actual, Francisco de Paula Leiva Tines, a pesar de haber transcurrido con exceso el plazo que se le concedió en el acto de clasificación, oído el dictámen del Siudico, se acuerda declarar al mismo soldado útil.

Habiéndose presentado el suyo número 95 de este alistamiento y reemplazo actual Quique Redondo Torras, el expediente que acredita en condición de hijo de viuda sobre a quien pertenece, se acuerda, oído

31

el dictamen del sindicó, declarar al mismo soldado con derecho a disfrutar de fianza de incorporación a filas de la Guardia Civil comprendido en el caso 2º del art. 231 del Reglamento.

Se recibe de la 105 Comandancia de la Guardia Civil de Córdoba certificación relativa al socio nro. 116 de este alistamiento y cumplazo actual José Sánchez Gómez, acreditativa de que dicho socio presta sus servicios como voluntario en la Guardia Civil, por lo que, visto el dictamen del sindicó, se anula el acuerdo anterior de 19 de febrero, por el que se le declaraba prófugo, declarándole soldado útil que presta servicios en filas como voluntario.

Siendo cuenta de acuerdo
de la C.M.P. de 1 del actual, cuenta de acuerdo adoptado por razones
sobre apelación en el 1º de urgencia por la Comisión Municipal
cuyo 63/66 interpuso Requerente en sesión celebrada el día 1
por la Deidad Portillo del actual, relacionado con la interposición
de recurso de apelación contra la res-
tencia dictada por la Sala de los Conten-
ciosos Administrativos de la Audiencia
y Cia. S.d.

Le quídate se da
de la C.M.P. de 1 del actual, cuenta de acuerdo adoptado por razones
sobre apelación en el 1º de urgencia por la Comisión Municipal
cuyo 63/66 interpuso Requerente en sesión celebrada el día 1
por la Deidad Portillo del actual, relacionado con la interposición
de recurso de apelación contra la res-
tencia dictada por la Sala de los Conten-
ciosos Administrativos de la Audiencia
Territorial de Granada en el recurso n.
63/66, interpuesto por la Deidad Portillo
y Cia. S.d. cuenta a acuerdo de este Oficio
También de 16 de noviembre de 1967. Des-
más informa el Dr. Alcalde de que para
la defensa de los intereses municipales
en esta segunda instancia conviene nom-
brar letrado del Colegio de Madrid que
se luciera cargo de la citada apela-
ción, proponiendo al efecto el profesor
Doctor D. Fernando Garrido Falla.

F. los tres asistentes, por unanimi-

dad, acuerdan ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 1 del actual a que se ha hecho mención y desquivar al detenido C. Fernández Garrido Falla para que defienda a este Ayuntamiento en el trámite de apelación interpuesta contra la sentencia de referencia.

Siendo cuenta resolución ministerial sobre licencias extraordinarias.

Seguidamente se da cuenta de Resolución dictada por el Director General de Administración Local, por el que se autoriza a esta Corporación para conseguir en el presupuesto ordinario una cantidad global que no excederá de novecientas mil pesetas con destino al pago al personal de licencias extraordinarias y prestadas durante la noche en la forma en que fue acordada por el Ayuntamiento Pleno al fijar las bases para su prestación en acuerdo de 22 de diciembre último. Los Sres. reunidos, al quedar enterados del contenido de dicha comunicación acuerdan por unanimidad entrar en vigor las bases para prestación de licencias extraordinarias en la forma aprobada a partir de 1º de abril de 1967, quedando en consecuencia confirmados los pagos que con el carácter de a cuenta y subordinados a la resolución ministerial se habían efectuado hasta dicha fecha.

Participación en concursos de ensellos.

Seguidamente y a propuesta de la Alcaldía se acuerda, por unanimidad, que este Ayuntamiento participe en el IX Concurso de Embellecimiento de los Pueblos de la provincia, convocado por la Jefatura Provincial del Mar-

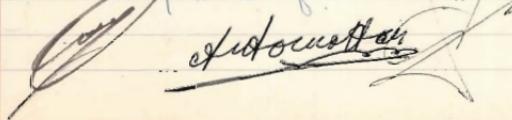
uiente, facultando al Sr. Alcalde para que, en el momento oportuno, designe las obras e instalaciones realizadas en el presente año que merezcan ser examinadas con motivo de dicho concurso.

Adjudicación definitiva
obras calle Virgen del Pilar.

Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente de subasta de las obras de pavimentación de la calle Virgen del Pilar, del que resulta adjudicado provisionalmente la Constructora Fernández y Ramos, S. A., con fecha 11 de mayo, no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.

Considerando que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se está en el caso de resolver sobre la validez o nulidad del acto licitatorio y, en su caso, proceder a la adjudicación definitiva. Esta Corporación, a la vista del expediente mencionado, declara válido dicho acto y acuerda adjudicar definitivamente la subasta de las obras de referencia a la proposición presentada por Constructora Fernández y Ramos, S. A., a quien se le certificará en forma este acuerdo y se cumplirán los demás trámites preceptivos para el perfeccionamiento y formalización del contrato correspondiente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las trece horas del día a principios citados de que certifica.


FEDERICO GONZALEZ

J. Diaz
J. Diaz
B. Diaz
M. Diaz
M. Diaz
J. Diaz

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EL DIA 24 DE ABRIL DE 1967.

Señores asistentes:

Ayto. Presidente,

D. Francisco Cárdenas Gallardo

Concejales:

D. Antonio Muñoz Vítoles

D. Joaquín Jiménez Agüero

D. Antonio Bermúdez García

D. José Medina Fernández

D. Juan Fernández Peinado

D. Antonio Lorenzo Cuevas

D. Antonio Galván Ruiz

D. Enrique M. Taibo Cárdenas

D. Gonzalo Beltrán Gutiérrez y Objetos.

Secretario,

D. Rafael Marañón Alastuey

Francisco Cárdenas Gallardo y asiste como fidejatio de sus

ento Secretario de la Corporación, D. Rafael Marañón Alastuey.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, yo, el Secretario de orden de la misma di lectura del acta de las sesiones extraordinarias de 19 de marzo y ordinaria

de la Ciudad de Marbella siendo las dieciocho treinta horas del día 24 de abril de mil novecientos sesenta y siete. Se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los concejales que al margen se expresan y que en mayoría constituyen el Ayuntamiento. Pleio para el cual ya fué de celebrar sesión ordinaria fueron citados con expresión de causa

Puede el Sr. Alcalde, el

Francisco Cárdenas Gallardo y asiste como fidejatio de sus

ento Secretario de la Corporación, D. Rafael Marañón Alastuey.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, yo, el Secretario de orden de la misma di lectura del acta de las sesiones extraordinarias de 19 de marzo y ordinaria



de igual fecha, que fue aprobada por la autoridad.

Adjudicación definitiva de las obras de urbanización en que se encuentra el expediente de licitación del Paseo del Camino del Cementerio de la Basílica del Cementerio de la Barraca de San Pedro A.

Dada cuenta del acta de subasta de las obras de urbanización del Paseo del Cementerio de la Barraca de San Pedro de Alcántara de esta Ciudad, del que resulta adjudicado provisionalmente D. Francisco Toledo Guirado con fecha 21 de mayo, no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.

Considerando que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se está en el caso de resolver sobre la validez o nulidad del acto licitatorio y, en su caso, proceder a la adjudicación definitiva. Esta Corporación, a la vista del expediente mencionado, declara válido dicho acto y acuerda adjudicar definitivamente la subasta de las obras de referencia a la proposición más ventajosa presentada por D. Francisco Toledo Guirado, a quien se le notificará en forma este acuerdo y se cumplirán los demás trámites preceptivos para el perfeccionamiento y formalización del contrato correspondiente.

Adjudicación definitiva de la concesión del servicio público de Baleares.

Dada cuenta del expediente de subasta para la concesión del servicio público de Baleares, del que resulta adjudicado provisionalmente D. Santos Pedraza Martínez con fecha 15 de abril, no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.

Considerando que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del Reglamento de Contratación de 7 de enero de 1953, se está en el caso de resolver sobre la validez o nulidad del acto licitatorio y, en su caso, proceder a la adjudicación definitiva. Esta Corporación, a la vista del expediente mencionado, declara válido dicho acto y acuerda adjudicar definitivamente la subasta para la construcción del servicio público de Balneario a la proposición presentada por D. Santos Pedraza Isquierdo, a quien se le extiende carta en forma este acuerdo y se cumplirán los demás trámites preceptivos para el perfeccionamiento y formalización del contrato correspondiente.

Adjudicación definitiva de las obras de ampliación de la tubería de Puerto Rico Bajo hasta de las obras de ampliación de la red al nuevo depósito regulador ción de tuberías desde Puerto Rico Bajo al y prolongación de la tubería nuevo depósito regulador y prolongación de de Lasablanca a Torreverde la tubería de conducción desde Lasablanca a Torreverde, del que resulta adjudicada provisionalmente la empresa URAFLITAS S.A. con fecha 21 de abril.

Dada cuenta del estado actual de la tubería de Puerto Rico Bajo hasta de las obras de ampliación de la red al nuevo depósito regulador ción de tuberías desde Puerto Rico Bajo al y prolongación de la tubería nuevo depósito regulador y prolongación de de Lasablanca a Torreverde la tubería de conducción desde Lasablanca a Torreverde, del que resulta adjudicada provisionalmente la empresa URAFLITAS S.A. con fecha 21 de abril.

Considerando que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del Reglamento de Contratación de 7 de enero de 1953, se está en el caso de resolver sobre la validez o nulidad del acto licitatorio y, en su caso, proceder a la adjudicación definitiva. Esta Corporación, a la vista del expediente mencionado, declara válido dicho acto y acuerda adjudicar definitivamente la subasta de las obras de referencia a la proposición más ventan-

ESTADÍSTICA MUNICIPAL - AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

josa presentada por la Empresa URALITA S.H., a quien se le notificará en forma este acuerdo y se cumplirán los demás trámites preceptivos para el perfeccionamiento y formalización del contrato correspondiente.

Presupuesto de la Empresa Fernández y Ruíz para ejecutar el lote. Alcalde de que, con motivo de la pavimentación sigue la urbanización de la calle Petruelas, se te de las calles Palmas, hacia necesaria además la pavimentación de las calles Madrid, Palmas y Sevilla, con carácter urgente, pues, en otro caso, las próximas lluvias arrastrarían sobre aquella las tierras procedentes de estas. El fin establecido había encargado al contratista Fernández y Ruíz la redacción de un presupuesto, sobre los mismos precios unitarios que figura aprobado para la calle Petruelas, que se eleva a la cantidad de 361.178'34 pesetas.

A continuación de
Fernández y Ruíz para ejecutar el lote. Alcalde de que, con motivo de la pavimentación sigue la urbanización de la calle Petruelas, se te de las calles Palmas, hacia necesaria además la pavimentación de las calles Madrid, Palmas y Sevilla, con carácter urgente, pues, en otro caso, las próximas lluvias arrastrarían sobre aquella las tierras procedentes de estas. El fin establecido había encargado al contratista Fernández y Ruíz la redacción de un presupuesto, sobre los mismos precios unitarios que figura aprobado para la calle Petruelas, que se eleva a la cantidad de 361.178'34 pesetas.

Resultando que la Oficina Técnica Municipal informa en el sentido de que, a su juicio, es urgente la realización de dichas obras por las mismas razones expuestas por la Alcaldía.

Visto el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Presupuestos se da el cual se estima asimismo urgente la ejecución de las repetidas obras, para cuya financiación consideran que debe exigirse contribuciones especiales a los propietarios de fincas que resulten especialmente beneficiados por tales obras.

Visto asimismo el informe del informante Secretario y considerando los preceptos legales de aplicación al presente caso.

Esta Corporación, por unanimidad,

acuerda:

1º- Declarar de urgencia la ejecución de las obras de pavimentación de las calles Madu'í, Palmeras y Sevilla de esta Ciudad.

2º- Aprobar el presupuesto presentado por la empresa Ferrocarriles y Ramblas, S.A.

3º- Facultar a la Alcaldía para que contrate directamente con dicha empresa la realización de las citadas obras en las más bajas condiciones económicas-administrativas en que se tienen contratadas las de urbanización de la calle Petróleos de esta Ciudad, con la variante obligada de que el plazo de ejecución será de dos meses.

4º- Designar al Arquitecto Municipal D. Luis Lorenzo Blanc como técnico director de las repetidas obras, cuyas certificaciones serán abonadas con cargo a la partida correspondiente del presupuesto ordinario del presente ejercicio.

5º- Lleve por la Comisión de Hacienda se redacten las bases de reparto de las contribuciones especiales por beneficio especial, fijándose la cantidad a repartir en el 50% del coste de ejecución de las obras. Confeccionando seguidamente el padrón necesario para su exacción. A estos efectos se hace constar que no será preceptivo que dicho padrón sea firme para la ejecución de las obras puesto que el Ayuntamiento adelantará de su presupuesto ordinario las cantidades aplazadas que correspondan.

Dando cuenta de acuerdo de la Comisión Municipal llevada a cuenta de acuerdo adoptado por razones sobre pavimentación de més de urgencia por la Comisión Municipal

De continuación se

varias calles al norte del
casco urbano.

por Resolución en sesión celebrada el día
12 del actual, relacionado con la urgencia
urgente de pavimentar y acodiciar
las calles siguientes: Oute, Portada, Postigos,
Huetor las guerras, Colonia del Pilar, San
Diego, Atarazanas, Alcantarilla, Príncipe,
Leguistas, Bermeja, Aduar, Princesa, Rafi-
na, Ortíz de Molina (parte), Virgen de
los Dolores, Remedios, Trinidad y Salinas
y con la aprobación del presupuesto pre-
sentado por la empresa Constructora Fer-
nández y Ramos, l.d.

Considerando que está suficientemente
acreditada la urgencia de dicha pavimen-
tación, principalmente por razones de segu-
ridad de la circulación rodada en el
núcleo urbano.

Los Sres. asistentes, por unanimi-
dad, acuerdan ratificar integralmente el
contenido de dicho acuerdo.

A continuación se da
lectura a dos escritos relacionados con el
ensanche de la calle Oute, presentados,
condiciones en que cederán sus casas por D. Juan Cabello Morales y D. In-
dígoa Ruiz, propietario y arren-
dador de la casa n.º 7 de la calle Oute, respectivamente, de la calle n.º 7
calle Oute, de esta Ciudad.

En el primer escrito los Sres. Cabe-
llo y Ruiz ceden al Ayuntamiento la propie-
dad y el uso de la casa n.º 7 y auxios de la
calle Oute en las siguientes condiciones: 1º.-
Que se dé un piso en propiedad, del que
se dará una parte, al arrendatario D.
Ruiz, a cuyo efecto deberá hacer-

se le contrata a su nombre y comprometerse el Ayuntamiento a abonar la entrada de dicho piso y las mensualidades de amortización. 3º.º El Sr. Gómez se compromete a su vez a abonar al Ayuntamiento durante cinco años la cantidad de 18.000 pesetas y la de 10.000 en el año siguiente, o sea, en total 40.000 pesetas. - 2º.- El Sr. Rabello, propietario del inmueble, se compromete a otorgar escritura del mismo a favor del Ayuntamiento o de terceros a quien dicha entidad designe siempre que el Ayuntamiento le recomienda como acreedor de la cantidad de 40.000 pesetas y se la abone antes de la firma de la correspondiente escritura y siempre dentro de los tres años siguientes al acuerdo que adopte la Corporación municipal, 3º.- Si el Ayuntamiento acordara la formalización de escritura a favor de terceros de una parte tan sólo de la finca, se reserva el derecho a quedarse con el resto restando en consecuencia la citada cifra de 40.000 pesetas en proporción a los metros cuadrados que conserve. - 4º. Los gastos de formalización de escritura (bien al Ayuntamiento, bien a terceros) deberán ser de cuenta de aquél a quien se otorgue la escritura de cesión o, en su caso, del Ayuntamiento.

El Dr. Ignacio Ortega cede a su vez el solar de su propiedad, de unos 54 m² de superficie, a condición de que el Ayuntamiento le ofrezca un solar de parecidas dimensiones en lugar próximo, y lo cerque y brille para la guarda de ganado y animales.



los domésticos tal y como está en la actualidad el solar que cede.

Resultando que la casa nro. 7 de calle Oeste y avesos tiene una superficie aproximada de 118 m² y los linderos siguientes: "al norte con propiedad de Juan Martínez Ibarra; al sur, con casa de María Angeles Valderrama González; al este, con calle Oeste y al oeste, con la citada propiedad de Juan Martínez Ibarra y con finca de Josefa Duarte Cuevas.

Resultando que el solar de D. Gabriel Martínez, cuya propiedad acredita mediante documento privado de compra-venta de fecha 2 de marzo de 1947 y nota simple del Registro de la Propiedad, tiene las siguientes características: "Solar señalado con el n^o 14 de la calle Salinas, de 43'80 m² de superficie, que limita por la derecha entrando con propiedad de D. Manuel Lanza Marquez, por la izquierda, con el camino de la Barbacana y por su fondo o espalda con la calle Oeste.

Resultando que los inmuebles de referencia han de ser derribados: el primero para el ensanche de la calle Oeste y el otro para su afectación total a vía pública y posibilitar así la salida de coches desde la calle Salinas a la calle Oeste en dirección a la carretera general.

Resultando que la superficie de la casa nro 7 de calle Oeste que se afectará permanentemente a vía pública se calcula aproximadamente en unos 10 m².

Resultando que realizadas las

oportuna gestiones con el Ayuntamiento Social. Diversa Pastora esta entidad tiene disponible un piso del tipo H en la calle San Vicente (Bloque 4º), portal 11, puerta 4, planta baja, cuya precio es de 163.000.- pesetas y que cede en las siguientes condiciones económicas: 35.000 pesetas de entrada y 1.449'25 pesetas mensuales durante 10 años.

Visto el informe favorable emitido conjuntamente por las Comisiones de Hacienda y Presupuestos y de Turismo, Obras y Ordenación Urbana.

Considerando la importancia que para el tráfico rodado en la calle Oute tiene el derribo de la casa nº 7 y la ocupación del solar del Sr. Asentiel.

Desta Corporación, por unanimidad, acuerda aceptar las cesiones de referencia en las condiciones propuestas por los interesados, orden:

1º - Del Ayuntamiento se compromete a abonar al Asentijo Social Diversa Pastora el piso indicado anteriormente, mediante el pago de la cantidad de 35.000 pesetas en concepto de entrada y de 1.449'25 pesetas mensuales en concepto de amortización durante 10 años, cuyo contrato se redactará a nombre de D. Jaquel Irazagorri Zubia, al que se le otorgaría la escritura pública correspondiente una vez abonadas las mensualidades de amortización.

2º - Del Sr. Irazagorri a su vez abonará a este Ayuntamiento durante 5 años, contados a partir de la notificación de este acuerdo, la cantidad anual de 12.000 pesetas y de 10.000 pesetas en el año

siguiente, o sea en total, 40.000 pesetas.

3º.- Ofrecer a D. Gabriel Gavutiel Ortega en compensación al solar que cede, un solar de 50 m², segregado del que resulte una vez derribada la casa n^º 7 de calle Oeste, que deberá ser cercado y habilitado para la guarda de ganado.

4º.- Recaudar a D. Juan Labellá Huárez una deuda o crédito de 40.000 pesetas, que se satisfará dentro de los 3 años siguientes a la notificación de este acuerdo y previamente a la formalización de las dos escrituras públicas de cesión siguientes: uno, del solar de 50 m² a que se ha llevado sucesión anteriormente, que se otorgará directamente a favor de D. Gabriel Gavutiel Ortega y, otro, del resto del solar que resulte una vez derribada la repetida casa n^º 7, que se otorgará a favor del Ayuntamiento, salvo que el Sr. Labellá decide quedarse con la propiedad del mismo en cuyo caso la deuda de 40.000 pesetas será reducida proporcionalmente a los m² que conserve, siendo de cuenta de este Ayuntamiento cuantos gastos se originen con motivo de dicha formalización de escrituras y subsiguientes inscripciones en el Registro de la Propiedad.

Finalmente se acuerda facultar al Sr. Alcalde para la firma, en su caso, de la 2º escritura pública citada, ante el Sr. Notario de la Ciudad, a quien se dará descripción detallada de los dos solares en que quedará dividida la finca n^º 7 de la calle Oeste.

Escrito de D. Salvador Guerreros Tineo,

A continuación se da

la correspondiente lectura a escrito de D. Salvador Guerreros Tineo,

do en solas de la Colonia vecina de Marbella y denominándose en la "El Salto", con destino Colonia "El Salto de Agua", próxima a la a la construcción de es- Barriada de San Pedro de Alcañiz para cuelas.

de este término, por el que, después de ui- formar de las gestiones que ha llevado a cabo la Alcaldía para la adquisición de terrenos, manifiesta que gustosamente accede a exajuar al Ayuntamiento una parcela de su propiedad, de 685'36 m² de superficie, sita en el Salto de Agua, cuyos límites son los siguientes: al norte, en linea de 15'60 metros, con terrenos propiedad de D. Francisco Gámez Lijerza Jefe; al este, en linea de 44'60 metros con acequia que la separa de propiedad de D. Roberto Fajuetas Diaz; al sur y oeste, en linea de 10'80 y 48'80 metros respectivamente, con el corral. Fijando el precio de dicha parcela en 85 pe- setas el metro cuadrado, o sea, en total 55.705'75 pesetas, las cuales se le abonarán en el momento de formalizar la correspon- diente escritura pública y siendo los gastos de cualquier índole que se devan quer con motivo de esta exajuación de cuenta de este Ayuntamiento.

Resultando que las gestiones de la Alcaldía a que se refiere el Sr. Jueves han sido motivadas ante el gran proble- ma que plantea en dicha Colonia la caren- cia total de escuelas, con más de 40 niños de edad escolar.

Resultando que la Comisión de Hacienda y presupuestos informa en el res- tido de que el precio de adquisición es correcto y, más bien, favorable a los intereses municipales.

Considerando que es urgente resolver el problema escolar planteado en la república Colombia.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aceptar la oferta presentada por D. Salvador Gómez Tíenes en las condiciones propuestas y, consecuentemente, adquirir los 655'36 m.e. de superficie de círculos anteriormente, cuyo importe será abonado con cargo a la partida corriente del presupuesto ordinario del presente ejercicio.

2º.- Solicitar de la Junta Provincial de Construcciones Escolares la construcción por el sistema de APORTACIÓN de 2. escuelas y 2 viviendas para maestros, comprometiéndose a ceder a dicha Junta los terrenos necesarios y a liquidar en el Banco de España, en la cuenta corriente de la misma, la cantidad que le corresponda conforme al Decreto Ley n° 1164.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para firmar ante el Notario de la Ciudad la escritura pública necesaria para formalizar el oportuno contrato de compra-venta.

Decreto del 1º de Diciembre de 1964
de autorización.

A continuación se da cuenta de estudio realizado por el Concejal Delegado de Transportes, según el cual y a la vista de las necesidades reales del servicio de taxis o coches de alquiler en este término, se propone lo siguiente:

1º.- Disminuir en 18 el número de licencias establecidas por la Corporación, que quedaría fijado, por tanto, en 66.

2º.- Enumerar los puntos de parada actuales y adscribir a cada uno los siguientes vehículos: A. ZONA DE MARBELLA: Hotel Marbella Club, 2 coches; Hotel S. Pepe, 2; S. Kel, 2; Estación de Automóviles Portillo, 2; Parada principal en Ondula. Casas Mackintosh, 3; Ondula. Puesta del Mar, 2; Barriada "Divina Pastora", 1; Hotel los Encuentros, 2; Urbanización Costabella, 1; Ciudad Residencial, 1; La Vibora, 2. En total, 11 puntos de parada y 48 coches. B. ZONA DE SAN PEDRO: Hotel Guadalmina, 2; Barriada del Ingenio y Vista, 2; Grupo "Divina Pastora", 1; Parada principal en Plaza de la Iglesia, 2; Los Catalanes, 1; Cortijo Blancho, 2; Ondalucía de Javea, 2. En total 7 puntos de parada y 19 coches.

3º.- Establecer en cada una de las dos zonas indicadas turnos rotativos en la forma que más convenga a los propios concesionarios.

Resultando que el número de licencias de coches de alquiler fue establecido en 48 por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 24 de mayo de 1963.

Considerando que desde dicha fecha no sólo ha habido un aumento real de la población desde el punto de vista de su residencia habitual (de 12.974 a 19.710), sino de la turística, como consecuencia de la aparición de nuevas construcciones y urbanizaciones y de la puesta en funcionamiento de varios hoteles a lo largo del término.

Considerando los preceptos legales de aplicación al presente caso.

Esta Corporación, por unanimidad,

acuerda estimar en principio la propuesta del Concejal Delegado de Transportes y en su virtud, facultar a la Alcaldía para que solicite de la Organización Sindical y de la Comisión Delegada de la de Servicios Técnicos, el informe a que se refiere el artº 16 del Reglamento General de los Servicios Municipales de Transportes en Automóviles Ligeros, de 4 de Noviembre de 1964.

La adquisición de vehículos a los nuevos puntos de parada queda pendiente de la resolución que adopte este Ayuntamiento, a la vista de los informes remitidos sobre la ampliación del número de licencias. Asimismo se acuerda suprimir la asignación fija de vehículos a una determinada parada establecida por acuerdos anteriores.

Admisión de la Alcaldía
sobre construcción de un
Mercadillo en el Hto.
Peral.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. alcalde para exponer a los asistentes el problema que tiene planteado este Ayuntamiento en relación con el Mercado de Abastos, pues el actual se está quedando pequeño a pesar agigantados como consecuencia del constante aumento de población, sobre todo en las épocas de mayor afluencia turística. Por ello sin perjuicio de seguir adelante en el proyecto que tiene este Ayuntamiento de construir un Mercado principal en sustitución del actual en el Huerto de la Tarrana (ubicación que está prevista en el propio Plan de Ordenación), considera necesaria la construcción de otro Mercado o Mercadillo que descomponga el principal, estimando que un lugar ideal para dicha construcción sería el concej-

do por "Alvaro Peral," próximo al barrio y a los nuevos bloques de viviendas que constituye el Municipio Diríua Pastora, en cuya zona residen hoy ya más de 5.000 personas.

Y los señores asistentes, estudiando acertada la propuesta acuerdan facultar al Sr. Alcalde para gestionar la adquisición de los terrenos necesarios en el mencionado lugar o para afectarlos a esta finalidad mediante la redacción y aprobación subsiguiente del necesario proyecto técnico, a cuya vista decidirá esta Corporación el procedimiento más idóneo para su construcción y explotación.

Dando cuenta acuerdo de la C.M.P. oponiéndose a petición de D. Fausto Peraldo sobre concesión de captación subterránea en Río Guadalupe.

Sequidamente se da cuenta de acuerdo adoptado por razones de urgencia por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 20 del actual, oponiéndose, a petición de la Comunidad de Regantes de la Barriada de San Pedro de Oleciatara, a la concesión de aguas subterráneas procedentes del Río Guadalupe solicitada de la Comisión de Aguas del Sur de Bogotá por D. Fausto Peraldo Gross, basándose en que tal concesiónaría los aprovechamientos de agua para riego que disputa dicha Comunidad.

Y los Sres. asistentes, por unanimidad, acuerdan ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente a que se hace mención.

Pasear por fallecimiento de Dolores Gómez.

A continuación y a propuesta de la Alcaldía - Presidencia se acuerda por unanimidad hacer constar en acta el sentimiento de pesar por el fallecimiento

del popular y conocido humorista Dodgson Chevill, residente casi habitual en nuestro término, y autor de numerosos artículos periodísticos en los que sus temas preferidos eran Marbella y la Costa del Sol.

Escrito del Francisco García García, solicita lectura a escrito de D. Francisco García García, mayor de edad, y domiciliado actualmente en esta ciudad, que dice lo siguiente:

"Sr. Alcalde - Presidente del M.I. Ayuntamiento de Marbella. - D. Francisco García García, mayor de edad, casado, viudo, con domicilio en Marbella, Hotel Don Pepe, a V.S. con el debido respeto expuso: que he proyectado el establecimiento en forma de un Centro Radiológico de la máxima categoría. - Este centro, que ha de superar en importancia y modernidad a todos los que actualmente existen en nuestro país, contará con un número de docecientas camas y estará dotado del más moderno material científico, al objeto de que pueda paragüese e incluso superar a los mejores del mundo. La realización de un proyecto de tan alta dirección importancia nos ha obligado a realizar estudios médica-clínicos en distintas regiones españolas, arrojando estos estudios un resultado favorable al emplazamiento del Centro Radiológico en Marbella y concretamente en la zona conocida por Sierra Blanca-Tajuelos o Llanos de Tajuelos, perteneciente en la actualidad al Patrimonio Forestal del Estado. - El expediente me indica que hasta fecha relativamente reciente, el Ayuntamiento de Marbella ha sido el propietario de dichos terrenos, y en su deseo de que el mismo tenga inde-

versión en la realización de un proyecto que tanto prestigio lea de proporcionar a la Ciudad, considera necesario se interese del Patrimonio Forestal del Estado la reversión al Patrimonio Municipal de unas cincuenta hectáreas de superficie de la que el Patrimonio Forestal del Estado posee en la zona de Sierra Blanca - Ixquiel, con destino al Centro o Instituto Cardiológico de referencia. - Todos los gastos que esta reversión traiga de producir al Ayuntamiento de Querétaro, así como las permutas con otros bienes y compensaciones que en justicia procedieren serán por cuenta del expuesto. - Por lo expuesto, suplico a V.S. se sirva acordar se solicite del Patrimonio Forestal del Estado la reversión al Ayuntamiento de Querétaro de una superficie de unas cincuenta hectáreas, de los terrenos propiedad de dicho Patrimonio, que fueron anteriormente del Ayuntamiento, situados en la zona de Sierra Blanca - Ixquiel, o lomas de Ixquiel, para el establecimiento en el mismo de un Centro o Instituto Cardiológico de categoría internacional. - En gracia que espero merecer de la conocida bondad de V.S. cuya vida guarda Dios muchos años. - Querétaro, 28 de abril de 1967.

Resultando que, efectivamente, los terrenos conocidos por lomas de Ixquiel y Sierra Blanca fueron enajenados al Patrimonio Forestal del Estado por este Ayuntamiento en el año 1942 (consta en el libro de la enajenación en 1.163'70 hectáreas, al precio total de

208.318'43 penetas)

louci deraido la extradicional
importancia que para el fomento del
turismo en la Ruta del Sol y en este
termino municipal asperduia la con-
strucción del citado Instituto Radiológico

esta Corporación, per suavitud
aceida aceptar la propuesta hecha
por D. Francisco García García en el
escrito que antecede y, en consecuen-
cia faculta a la Alcaldía para que
solicite del Ministerio de Agricultura
(Patrimonio Forestal del Estado) la
reversión a este Ayuntamiento de 50
hectáreas segregadas de los montes
Sierra Blanca y llaves de Magie-
les, con destino al establecimiento
en la misma de un Centro o Institu-
to Radiológico Internacional.

que no habiendo más
asuntos de que tratar, se levantó la
sesión siendo las veinte y seis horas
del día a principio citado de que certifico

estadística

luz

G. G.

Bernardos

Alfaro

Herreros

dictámenes

Herreros
Cumpl.

F. B. Hernández

D. M.

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 22 DE MAYO DE 1967.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente,
D. Francisco Cuevas Gallardo
Concejales:
D. Antonio Huiz Viñals
D. Antonio Valera López
D. Antonio Bermúdez García
D. José Medina Ibarra
D. Joaquín González Agüera
D. Juan Francisco Peirado
D. Enrique Gutiérrez Cuevas
D. Gonzalo Beltrán Cuevas
Secretario,
D. Rafael Gómez Alastuey

En la Ciudad de Tacubilla siendo las dieciocho horas del dia 22 de mayo de mil novecientos sesenta y siete se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Concejales que al margen se expresan y que en mayoría constituyen el Ayuntamiento Pleno para el año y a fin de celebrar sesión ordinaria fueron citados con expresión de causa y objetos.

Preside el Sr. Alcalde,

D. Francisco Cuevas Gallardo y se halla presente el Sr. Secretario de la Corporación, D. Rafael Gómez Alastuey, que asiste como fidejatio.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, go, el Secretario de orden de la misma di lectura del acta de la sesión ordinaria del dia 22 de mayo último, que fue aprobada por unanimidad.

Cuando cuesta de acuerdos de la F.N.P. de fecha 10 del lectura a dos acuerdos adoptados con carácter de urgencia por la Comisión Técnica de Legislativa y adquisición se- cional Permanente, en sesión celebrada el dia 10 del actual, relativos: uno, a la ejecución urgente y adjudicación directa de las obras contempladas en el proyecto

Técnico de Adjudicación Pública de Legislativa y otro a la contratación, también por concurso directo, del suministro de señales para regular el tráfico rodado en el

AYUNTAMIENTO DE *

nidos urbanos de esta Ciudad antes de la próxima temporada estival. Acordándose por unanimidad ratificar íntegramente el contenido de dichos acuerdos.

Escritas de D^o Rosario Alvarez López y otros reclamando sobre acuerdo de 23-1-1967.

Sequidamente se da lectura a escritos de reclamación que presentan D^o Rosario Alvarez López y D^o. Teruelo, D^o. Manuel y D^o. Durelio Rodríguez Alvarez, cada uno por separado, contra el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 23 de enero del corriente año, relacionado con las obras de embocadura y urbanización del Arroyo de la Represa y, consecuentemente, con las expropiaciones de edificaciones sitas entre la calle Arte y el citado Arroyo.

Vistos los informes emitidos por el Oficinista Secretario y Comisión de Turismo, Obras y Ordenación Urbana.

Considerando los preceptos legales de aplicación al presente caso.

Desta Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Ratificar íntegramente el contenido del acuerdo de 23 de enero ya citado.

2º.- Que se remita el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo para aprobación definitiva en su caso de aquél acuerdo y del informe técnico que ha motivado el expediente.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para iniciar los trámites expropiatorios tan pronto como el acuerdo de la citada Comisión Provincial, si es posible, sea firmado.

Escrito de D^o. Manuel San

Dicho seguido se suscita

cía Parra sobre modificación de la consideración de los asistentes
civiles de las líneas del servicio de Transporte de viajeros. La petición de D. Manuel García Parra, con
cesiónario del servicio público de transporte de viajeros en el casco urbano de
la Ciudad, para nueva regulación de itinerarios o líneas que, en su trazado, sea las
siguientes: Línea La Bajadilla - Guadalupe,
sin variación. Línea playa de toros - La
Florida, que se desplaza en las siguientes:
Línea playa de toros - paseo marítimo,
con parada al norte de la Avenida
Miguel Lanz en ambas direcciones; línea
La Florida - Mira Flores - paseo marítimo,
con iguales paradas, y línea de circun-
valación (paseo Antonio Gómez, Colonia El
Pilar y Arroyo Represa).

Acordándose prestar su aprobación
a dichos itinerarios y facultar al
Sr. Alcalde para que designe los lugares
de parada de tales líneas pensando en
la mayor comodidad de los usuarios
y en las necesidades del tráfico rodado.

Recurso de reposición presentado por el Sr. Jefe del Señoría da lectura a recurso de reposición inter-

venido, Consejero Delegado de puesto por D. Andrés Gago Suárez, Consejero
de la Entidad "Plaza de Toros de Marbella". Delegado de la entidad "Plaza de
Toros de Marbella, S.H." contra el acuerdo
de este Ayuntamiento de fecha 31 de enero
de 1966 en el que se manifiesta que
esta corporación ha otorgado por el cargo
administrativo licencia municipal de obras
para construir otra plaza de toros a la
Entidad "Plaza de Toros Andalucía la
Piedra, S.H."

Resultando que los derechos de
"Plaza de Toros de Marbella, S.H." en este

43
43

asunto derivado del acuerdo de 23 de Febrero de 1963, por el que se concedía a dicha entidad la cesión en exclusiva durante el plazo de 30 años. Acuerdo que fue declarado válido e infundado el correspondiente recurso contencioso-administrativo, que ha sido resuelto suficientemente por la Sala de lo contencioso de la Audiencia Territorial de Granada, estimándose que no existe tal ilegalidad, "sii que haya lugar por tanto a entrar a examinar las demás alegaciones que se deducen en virtud a su procedencia."

Resultando que dicha sentencia es firme, por no haber sido apelada en tiempo y forma.

Oído el informe del infrascrito Secretario, que se remite al sentido con fecha 13 de mayo de 1965 en cuanto a los antecedentes del caso, atendiendo que se plantea un problema de difícil solución, dado por un lado de que el derecho a construir "Plaza de Toros Andalucía La Isleta, S.H." deriva de actos perfectamente ajustados a las leyes, no así el de "Plaza de Toros de Marbella, S.H." en el que se duda de su legalidad, no confirmada, en sentido positivo o negativo, por la sentencia de referencia. Proporciéndose en consecuencia que de este asunto sobre la mesa hasta tanto se emita dictamen por Letrado o Catedrático de Derecho Administrativo que recogió con mayor profundidad y conocimiento todos los recurs-

Tancas del caso:

Y los señores asistentes, por unanimidad, acuerdan acceder a la propuesta del Secretario y, en consecuencia, dejar sobre la mesa para su estudio el expediente en cuestión, facultando al Sr. Alcalde para que encargue a los trámites competentes la revisión a la mayor brevedad posible de un dictamen sobre la postura más idónea jurídicamente a adoptar por esta autoridad.

Resolución definitiva de la concesión de licencias de cochinos de alquiler.

A continuación se somete a la consideración de los asistentes el informe emitido por la Delegación Provincial Sindical de esta ciudad interesado por la Alcaldía en cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Autoridad en sesión celebrada el día 24 de abril último.

Resaltando que en dicho informe se pide: reducción del aumento de licencias a 10; que el tercio de propietarios a que se refiere el Reglamento de 4 de noviembre de 1964 y el de libre disposición del Ayuntamiento pasen a engrosar el tercio de asalariados y que se supriman las paradas siguientes: Los Catalanes, Divina Pastora (en San Pedro), El Jefe, Lucha Vista, Costa Bella y Divina Pastora (en Marbella).

Visto el informe emitido por la Comisión de Turismo, Obras y Ordenación Alimentaria.

Desta Conferencia, por unanimidad, acuerda:

1º.- Ratificar íntegramente el cont

uido del acuerdo municipal de 24 de abril, con la única salvedad de suprimir la faja de los catalaues. La parada principal de San Pedro, en Plaza de la Iglesia, queda encuestada así en 9 unidades.

2º.- Aceptar la sugerencia de que el tramo correspondiente a titulares de licencias a distribuir entre conductores asalariados, siendo aquél, por tanto, el de 13. Del tramo restante - 6 licencias - será de libre adjudicación de este Ayuntamiento.

3º.- Regular la distribución de las licencias de la siguiente forma: las correspondientes al grupo de asalariados se otorgarán por sorteos entre quienes reúnan las condiciones que establece el citado Reglamento. Las de libre disposición del Ayuntamiento se otorgarán también por sorteos entre aquellos peticionarios, previamente seleccionados por la Comisión informativa de Transportes, que se encuentren en situación fiscal y no cuenten con otro medio de ganar la vida.

Reclamación contra acdo. de 19-3-64 sobre apercibimiento sentados por los Herederos de D. Antonio 1a uº 3 de Playa del Fuego Fernández Caño y por Dº María Roaero Baldey, interponiendo recurso de reposición contra el acuerdo de este Ayuntamiento de 19 de marzo último, esta Corporación, por unanimidad, acuerda dejar la resolución de los mismos sobre la mesa, para un más detenido estudio y, a la vez, facultar al Sr. Alcalde para que gestione con los propietarios e inquilinos de la casa una y de la ca-

Vistos los escritos presentados por los Herederos de D. Antonio Fernández Caño y por Dº María Roaero Baldey, interponiendo recurso de reposición contra el acuerdo de este Ayuntamiento de 19 de marzo último, esta Corporación, por unanimidad, acuerda dejar la resolución de los mismos sobre la mesa, para un más detenido estudio y, a la vez, facultar al Sr. Alcalde para que gestione con los propietarios e inquilinos de la casa una y de la ca-

lle f. Uviu d'ella las condicions en que dejarien la misma vacia para ser atenció a demandes de la Casa Consistorial.

Padren contribucions especiales calles Madrid, Palmera y Sevilla.

Seguidament se da cuenta de las bases redactadas per la Comisió de Hacienda para la exacció de contribucions especials acordades i signades com motiu de les obres de pavimentació de les calles Palmera, Sevilla y Madrid de esta Ciutat i del padren consensuado com sujecció a d'illes bases.

Considerando que les referides bases responden al principi de equitat i justícia que debe informar todo reporte de contribucions especials, conforme a lo dispuesto en el artículo 471 de la darrera Ley de Régimen Local.

Vistos los preceptos legales de aplicación al presente caso y en especial los artículos 38 y siguientes del Reglamento de Haciendas locales.

Desta Corporació, per unanimitat, acorda prestar su aprobació al contenido de la documentació de referència y que se exponga al públic per término de quinze dies para que, en otros casos, quedan presentas les interessades les reclamacions que estimen oportunes.

Solicitud de aprobación
aplicación de préstamo al Ministerio de Hacienda.

Per el Sr. Alcalde
se da cuenta de que este Ayuntamiento aprobó en sesión plenaria de 15 de setembre de 1966 un projecte de contracte con el Banco de Crédito Local de España para concertar una operació de crédito de 943.619 ptas. con destino a finançació

de la aportación municipal a las obras de construcción en esta Ciudad de un Grupo Escolar de 16 escuelas y 18 viviendas para maestros, en cuya cláusula séptima figuraron como garantía de esta nueva operación los recursos es peculiares para amortización de empréstitos que ya tiene establecidos y autorizados esta Corporación para amortización de una operación anterior. También concordada con el Banco de Crédito Local de España. De precisa pues solicitar del Ministerio de Hacienda se autorice a este Ayuntamiento para ampliar la afectación de dichos recursos a esta nueva operación a cuyo efecto debe tramitarse expediente separado del de aprobación de la operación de crédito que por otra parte ha sido ya aprobado por el Ministerio de Hacienda por Orden de 18 de febrero de 1967. Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos y de la Comisión de Hacienda y Presupuestos de esta Corporación, los Sres. reunidos acuerdan por unanimidad facultar a la Alcaldía-Presidencia para que en nombre y representación de este Ayuntamiento gestione del Ministerio de Hacienda la ampliación de la afectación de los recursos especiales para amortización de empréstitos a que antes se ha hecho alusión.

De acuerdo de 8-3-187
m. al I.V.P.

De continuación da cuenta el Sr. Alcalde de las gestiones llevadas a cabo con la Delegación Provincial del Instituto Hacienda de Previsión para

la construcción en esta Ciudad de un Ambulatorio del Seguro de su enfermedad, e instalación anexas de la Oficina Comercial del Instituto, del que tan rescitado se halla dado el contingente de obreros, principiantes, de la construcción, residentes en esta zona. De cuyas gestiones y a la vista de los asesores expertos, técnicos pertenecientes, se ha llegado a la conclusión de que el solar idóneo para dicho fin es el que posee este Ayuntamiento en la "Huerta de ganitos", de 821'37 m² de superficie.

Visto el informe del inspecció Secutario, según el cual, al amparo de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, cabe la exajenación directa de terrenos cuandos se destinan a edificios de servicio público, que requieran emplazamiento singular sin propósito especulativo, como centros parroquiales, culturales, sanitarios o instalaciones deportivas. Debiendo no obstante solicitar autorización al Ministerio de la Gobernación previo cumplimiento, además, de los requisitos que señala el art. 96 del Reglamento de Bienes.

Resultando que la Oficina Técnica informa en el sentido de que el valor del m² de la parcela de referencia es de 250 ptas. el m², lo que impone un valor total de 205.343'50 ptas., que no rebasa, en absoluto, el 10% del presupuesto municipal ordinario (31.950.000 ptas.)

Resultando que los límites de la repetida parcela son los siguientes:

al norte con plaza de la urbaniza-
ción de Leganitos, al sur con calle "Leganitos", al este con prolongación de la calle
Buenoja y al resto con prolongación
de la calle Aduar; y que se halla
inscrita en el Registro de la Propiedad
y en el Inventario de Bienes en concep-
to de bienes patrimoniales de esta
Entidad.

Considerando el carácter públi-
co del Instituto Nacional de Previsión
por su adscripción al Ministerio de
Trabajo y por la misión o finalidad
de su constitución: el desarrollo y ges-
tión de los planes de seguridad so-
cial del Gobierno.

Vistos los preceptos legales de
aplicación al presente caso.

Desta Corporación, por unanimidad,
acuerda:

1º.- Duplicar directamente al In-
stituto Nacional de Previsión el solar
que se describe en el último resultado
de este acuerdo, de 824,37 m². de superficie,
al precio de 250 ptas. el m², o sea, en to-
tal, 206.345,50 ptas. para la construcción
de un edificio destinado a la insta-
lación de un Consultorio de Seguro
de enfermedad y una Oficina Correccional
del Substituto.

2º.- Que se notifique este acuer-
do al Instituto Nacional de Previsión
para que manifieste por escrito su con-
formidad o reforzarlo.

3º.- Una vez obtenida dicha
conformidad, se clausurá el expediente al Mi-
nisterio de la Gobernación, previo cumpli-

miento de los requisitos exigidos por el art. 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, en solicitud de la preceptiva autorización para llevar a efecto dicha ejecución.

4º.- Facultar al Dr. Alcalde para la firma de la escritura y de cuantos documentos sean necesarios hasta la terminación del expediente.

Acordo cuenta oficio Co-
misión Prov. de Servicios
Técnicos.

Del Dr. Alcalde da
cuenta de oficio de la Comisión Pro-
vincial de Servicios Técnicos según el
cuál se ha designado al Doctor D.
Alfonso Rubio Lobo, para autorizar la
escritura de contratación de las obras
de "ordenación tubería de descargas"; ad-
juidicadas a esta Entidad por acuerdo
de dicha Comisión de 8 de abril últi-
mo.

J. los Sres. asistentes por unanimi-
dad, acuerdan facultar al Dr. Alcalde-
Presidente para que en nombre de la
Corporación Municipal suscriba la citada
escritura de contratación de las obras.

Reanudando nuevo trámite
para obras puentes y galerías
tuberías.

A propuesta de la
Alcaldía se acuerda por unanimidad
reanudar Trámite Director de las obras de
"ampliación de la Sección de tuberías de
Puerto Rico Bajo al nuevo depósito segu-
lador y prolongación de la tubería de
conducción desde Laresblanca a Torreón
de " a D. Tomás Guillermo Torres, en con-
sideración a que el Técnico autor del
proyecto ha trasladado su residencia
por razones de trabajo a Valladolid.

Creado la Comisión de
Transportes.-

A propuesta de la Al-
caldía se acuerda por unanimidad crear

la Comisión de Transportes, segurada de la de Turismo, Obras y Ordenación Alimentaria, que quedará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: D. Autauro Robles del Río

Vocales: D. Autauro Bermúdez García

v. José Medina Merida.

v. Juan Fernández Berizedo y

v. Gonzalo Beltrán Lameiro.

El Sr. Alcalde da cuenta

de que se halla pendiente de iniciar la instalación de alumbrado público en los dos tramos de la carretera general comprendidos entre la urbanización Barrio de Los Pueblos y Tornavieja y entre el Hotel Barrio Blanca y el Aspero de San Pedro Olcántara. Cuyas obras fueron adjudicadas a este Ayuntamiento por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en virtud de las de instalación de alumbrado público en la Ciudad sobre el Orzoso de la Represa y en el Paseo Marítimo. Consta esta última instalación ya está subsanitada por acuerdo directo con la Empresaria José Fernández Busto y ante la urgencia de terminar todas estas obras antes del día 7 de agosto próximo, pedia tope fijada por dicha Comisión propone que cae bane en esta razón de urgencia se subsanite también con la citada Empresaria la instalación de alumbrado público en los dos tramos indicados de la carretera general.

Resultando que el presupuesto de dicha instalación se eleva a la cantidad de 2.673.541'99 pesetas.

Resaltando que la Empresaria José Fernández Busto ha presentado un escrito en el

que se compromete a realizar la instalación de referencia en la cantidad de 2.087.326'76 pesetas, o sea ofreciendo la baja del 2,2% sobre el presupuesto de contrato.

Vistos los informes de la Oficina Técnica, de la Comisión de Turismo, Obras y Urbanización Alhama y de los Sres. Secretario e Interventor de Fondos.

esta Corporación, por unanimidad acuerda:

1º - Declarar de referencia la instalación de alumbrado público en los dos tramos citados de la carretera general Cádiz-Málaga.

2º - Facultar al Sr. Alcalde para que subcontrate por concurso directo dicha instalación con la empresa José Fernández Busto, S.A., en el precio ofrecido por esta empresa y en el plazo señalado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos. Siendo las condiciones del contrato las mismas existentes en la contratación de la instalación de alumbrado público en la Avenida, sobre el Arroyo de la Represa y en el Paseo Marítimo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas del día a principios citada de que certifico.

el dictamen

~~Bonfilio~~ ~~Miguel~~ ~~López~~
~~Benítez~~ ~~Alonso~~ ~~Bordalas~~
~~Puertas~~ ~~Carrasco~~ ~~Alvarez~~ ~~Alvarez~~

ESTADO DE MEXICO
MUNICIPIO DE TALAVERA DEL RIO

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AyUNTAMIENTO PLENO EL DIA 23 DE JUNIO DE 1967.

Honores asistentes:

Alcalde Presidente

D. Francisco Rautos Gallardo
Concejales:

- D. Antonio Diaz Viñals
- D. Gonzalo Beltrán Páresto
- D. Enrique M. Gómez Rautos
- D. Antonio Salas Ruiz
- D. Antonio Arelys Luevas
- D. José Andrade Mercado
- D. Antonio Bernardo García
- D. Juan Fernández Peñado
- D. Joaquín Flores Agüero

Interventor,
D. Rafael de Talavera Quirós
Secretario

D. Rafael Vasarre Olastuey

En la Ciudad de Toluca siendo las diez cuartas horas del día veintitres de junio de mil novecientos sesenta y siete se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Comunitaria los Concejales que al margen se expresan y que en mayoría constituyen el Ayuntamiento Pleno para el cual y a fin de celebrar sesión ordinaria fueran citados con expresión de causa y objeto.

Preside el H. Alcalde, D. Francisco Rautos Gallardo, se halla presente el H. Interventor de Fondos,

D. Rafael de Talavera Quirós y asiste como secretario el infrascrito Secretario de la Corporación D. Rafael Vasarre Olastuey.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, goza el Secretario de orden de la misma de lectura del acta de la sesión ordinaria del día 22 de mayo último, que fue aprobada por unanimidad.

Aprobación proyecto de instalación alumbrado público en Camino del Calvario.

Seguidamente se da cuenta de proyecto técnico redactado por el Infrascrito D. Antonio López López para la instalación de alumbrado público en el Camino del Calvario de esta Ciudad que contiene memoria, planos y presupuesto de realización por contrato, ascendente éste a la cantidad de pe-

setas 583.038'80.

Resaltando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Comisión de Turismo, Obras y Administración Municipal.

Considerando necesaria la ejecución de las citadas obras por tratarse de un camino muy convertido en� Avenida y ubicado ya dentro del casco urbano de la Ciudad.

Desta Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el citado proyecto técnico y que se expida al público por plazo de quince días, al objeto de que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones o reparos que estimen pertinentes.

2º.- Que por el Sr. Alcalde, asistido de los Sres. Secretario e Interventor de Fondos, se proceda a redactar el certificado ante proyecto de presupuesto anual diario de gastos e ingresos en el que deberá figurar como partida de ingresos la estación de contribuciones especiales por beneficio especial a los propietarios de solares e inmuebles situados con el citado municipio, debiendo procederse en consecuencia a la redacción de las correspondientes bases de reparto y a la constitución, si procede, con arreglo a la Ley, de la Asociación Administrativa de Contribuyentes. La cantidad a repartir no deberá exceder del 90% del presupuesto de instalación, conforme a lo dispuesto en la Ley 48/1966, de 23 de julio.

sobre superficie de terrenos en "El Salto".

vista del croquis presentado por la Oficina Técnica relativos a los terrenos adquiridos por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de abril último, con destino a la construcción de escuelas y viviendas para maestros, del que se desprende que la superficie de los nuevos es inferior a la que aparece en el expediente, se acuerda por unanimidad rectificar el contenido de dicho acuerdo en el sentido de que la parcela a adquirir es de 589'15 ms. en lugar de 655'36 ms., reduciéndose por tanto la cantidad a abonar a Salvador Guerrero Tines, propietario ejecutante de los terrenos, a \$50.074'75 pesos en lugar de \$57.405'75. --

Aprobación de las bases y padrones de contribuciones especiales de los 20 años.

Debidamente se da cuenta de las bases redactadas por la Comisión de Hacienda para la ejecución de las contribuciones acordadas en su favor con motivo de las obras de pavimentación y alumbrado de las calles Oeste, Salina, Portada, Potosí, Trinidad, Huerta de Guerra, Tarazonas, San Diego, Alcantarilla, Degollados, Palma, Príncipe, Príncesa, Benito, Adán, Virgen de los Dolores, Ortiz de Molinillo, Remedios y Colonia del Pilar de esta Ciudad y del padrón comprendido con sujeción a dichas bases.

Considerando que las repetidas bases responden al principio de igualdad y justicia que debe informar todo régimen de contribuciones especiales, conforme a lo dispuesto en el artículo 471 de la vigente ley de Regiones Local.

Vistos los preceptos legales de aplicación

ción al presente caso y en especial los artículos 3º y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

Desta Corporación, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al contenido de la documentación de referencia que se expone al público por término de quince días para que, en otros casos puedan presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuentas de presupuesto y administración del Patrimonio de 1.966.-

Seguidamente y de conformidad con lo que venía indicado en la cédula de convocatoria se procedió al examen de las cuentas municipales del Presupuesto Ordinario y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1966, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Municipal Permanente, que ha emitido los informes reglamentarios y que constan en el respectivo expediente. Dada lectura a los citados informes de los que resulta que dichas cuentas han sido redactadas en modelos reglamentarios y de conformidad con las reglas dictadas en la materia, hallándose debidamente justificadas las Sres. reunidas acordaron por unanimidad prestar su aprobación a las mismas, a tenor de lo establecido en el artículo 791 de la vigente Ley de Régimen Local, por lo que dicha aprobación es definitiva por lo que concierne a la cuenta de administración del Patrimonio teniendo el carácter de meramente provisional por lo que respecta a la cuenta de Presupuesto, que deberá elevarse al servicio de Inspección y Dirección

reuniones de las Corporaciones Locales para su censura y aprobación definitiva.

Expediente de recurso:
mento de créditos.

Igualmente se dio lectura a una propuesta de Intervención, informada favorablemente por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, sobre recurso de crédito con cargo a la partida f. 2103.(10) del cap. VII, artº 2º del proyecto presupuesto ordinario que contiene causas suficiente al efecto. Los tres reunidos estuvieron acordada la mencionada propuesta, acordaron por unanimidad:

1º.- Reconocer los créditos que a continuación se relacionan:

- a D. Juan Jiménez Olascoá, por suministros de lámparas durante 1966, para la Barriada de la Peña de Olacitara. 8.484.-
- a la Hacienda Pública, cuota contribución Urbana 1966 casa propiedad municipal 290.-
- a D. Juan del Río Mapelli, farmacéutico, suministros de medicamentos para funcionarios y Beneficiencia durante el año 1966. 41.213'10
- a D. Juan del Río Mapelli, farmacéutico, por los mismos servicios, durante los meses de noviembre a diciembre de 1965. 5.818'57
- a Casa Lulúica, cuatro facturas por suministros de trófeos para distintas competiciones. 4.650.-
- a D. Juan Larizábal, por suministros de pinturas durante el año 1965. 16.158'30
- a D. Juan Larizábal, por

suministro de pinturas durante el año
1966 9.539'70

- Del Diario da Tarde, por ins-
cripción de una escuela de S.

Francisco Guerra (q.e.p.d.) . . . 1.092-

Total Pinturas 80.580'44

2º.- Que los expresados créditos se
hagan efectivos con cargo a la par-
tida nros. 7, 2102(101) del Cap. VII, Art.
2º del vigente presupuesto ordinario,
debiendo comunicarse este acuerdo a
Intervención y Depositaría a sus ope-
raciones efectos.

Expediente de suplemento
de créditos.-

Seguidamente se
dio lectura a un expediente de suple-
mento de créditos con cargo al su-
peravit del pasado ejercicio, visto el
dictamen de Intervención y el informe
favorable de la Comisión de Hacienda
y Presupuestos y discutiéndose amplia-
mente todos y cada uno de los ex-
tremos que comprende dicha propuesta,
su objeto y fines y ejecución de la conforme
con los servicios que vienen a cargo de
la Corporación, a los que puede atenderse
de conformidad con lo establecido en
el artículo 69º de la Ley de Regimen
local, suplementando créditos por un
importe de UN MILLON TRESCIENTAS NOVENTA
Y SIETE MIL QUINIENTAS TREINTA Y CUATRO PE-
SETAS CON TREINTA CENTIMOS (1.397.534'30 ptas.)
con cargo al superavit del pasado ejercicio,
acordándose por acuerdo:

1º.- Aprobar la presentada propues-
ta de suplemento de créditos en la forma
siguiente:

Partidas	Conceptos	Pesetas
SUPLEMENTOS		
1,1102 (2) Gastos de viaje, dietas, etc.		20.000,-
1,1205 (9) Contratado g ^o Municipal, liveras ex.		90.000,-
1,1504 (15) Personal técnico contratado		30.000,-
1,2103 (20) Mutualidades laborales		100.000,-
1,2104 (21) Seguros sociales muníci- dos		750.034'30
1,2105 (22) Asistencia m ^e dica...		150.000'00
3,1203 (39) Equipo y vestuario g ^o Municipal		35.000,-
3,1307 (46) Guarderías infantiles..		3.000,-
3,1101 (68) Habeas pasivos causa au- terior		82.000,-
3,1102 (69) Habeas " faciales		48.500,-
6,1103 (86) Obras edificios.....		100.000,-
<u>Total aumentos</u>		1.397.534'30

2º.- Que este expediente de modifi-
cación de créditos sea expuesto al público
durante quince días hábiles, mediante
edicto que se publicará en el Boletín Ofi-
cial de la provincia y en el Tablero de
anuncios de estas Casas Consistoriales, de
acuerdo con lo previsto en el citado
artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

3º.- Que transcurrido el citado plazo
si que se hayan producido reclamaciones
ni observaciones contra el presente expediente,
se entienda definitivamente aprobado el
mismo, sin necesidad de nuevo acuerdo
de la Corporación.

4º.- Que de conformidad con lo pre-
visto en la norma 21 de la Orden de
31 de julio de 1959 (B.O. del Estado de 12
de agosto) una vez haya quedado ultimado
este expediente de suplemento de créditos,

se remita copia literal del mismo Jefatura Provincial del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales, a sus efectos oportunos.

Indumentario Sub-Jefe Pe-
líc's Municipal.

debidamente por el Sr. Alcalde se da cuenta de que el jefe de la Guardia Municipal d. Autilio Roa Juárez, se encuentra actualmen- te en situación de licencia por enfermedad y dado lo delicado de su estado de salud, sería muy conveniente para la buena marcha de los fun- ciones que tiene encargadas la Guan- dia Municipal se contrataran los ser- vicios de un Sub-Jefe de la misma que auxiliara al actual jefe en su cargo. A tal efecto manifiesta que ha rea- lizado gestiones con algunas personas que pudieran ser contratadas con tal finalidad, habiendo encontrado como más idóneas para ello al Brigada per- teneciente a la Organización Temporal Militar para Desfiles Civiles Gen- seí Martínez Domínguez, que es tendrá inconveniente en desempeñar dicho cargo. Oído el informe de los Sres. Secretario e In- terventor de Fondos de la Corporación, los Sres. reunidos acuerdan por unanimidad contratar a D. José Martínez Domínguez como Sub-Jefe de la Guardia Municipal, con efectos del día 24 de los corrientes, debiendo percibir por sus trabajos la suma de 84.000 pesos anuales por docevas partes, más des- pagas extraordinarias de 2.925 pesos can- da una en 18 de julio y Navidad y un plus por mayor dedicación en la

ESTADO ESPAÑOL
MUNICIPIO DE ALMENDRALEJO

época de más afluencia turística de igualdad, a percibir en la forma acordada para el resto del personal en acuerdos del Ayuntamiento Pleio de 24 de mayo y 23 de junio de 1965. Dichas retribuciones se harán efectivas conforme a las respectivas consecuencias del presupuesto ordinario, que serán suplementadas al efecto.

Dando nombre "Paseo Hispano"
a una calle.

A propuesta del concejal D. Arturo Bermejo García, se acuerda por unanimidad dar el nombre de "Paseo Hispano" a la calle que une el barrio del Tránsito con la calle "Huerta de la Guerra", detrás de los primeros bloques de la Colonia Virgen del Pilar.

Seguidamente se da lectura a escrito de D. Salvador Guerres Ramírez, propietario de la zona residencial blanca, por el que manifiesta que están próximas a iniciarse las obras de construcción del Hotel Hilton en dicha zona. Hotel que se denominará "MARBELLA HILTON", lo que representa una prueba más de su constante cariño a esta Ciudad. Y los señores asistentes, por unanimidad, acuerdan bracer constar en acta su sentimiento de satisfacción por dicha realización y agradecer al Sr. Guerres Ramírez, una vez más, sus desvelos en pro de los intereses de este Municipio.

Otra precios contradicción
anexo respecta.

Seguidamente informa el Sr. Alcalde de que si por razones de estética y belleza se han de modificar algunos de los elementos que integran el proyecto de construcción del Paseo Marítimo - mediante acuerdo adoptado el 19 de mayo último, estas mismas razones, más la de que la Onda,

sobre el Arroyo de la Represa es una continuidad de dichos Paseos, son suficientes para modificar asimismo al que el elemento de construcción que integran el proyecto de "embocadura y urbanización del Arroyo de la Represa". Modificación que consiste principalmente en la instalación de una barandilla metálica similar a la que existe en el Paseo Marítimo y mejorar el bordillo, las aceras y el pavimento de acuerdo con las mejoras realizadas hace breve en el citado Paseo. Cuestiones todas éstas que han requerido la fijación de precios contradictorios llevada a cabo entre el Superior Director de las obras, la Empresaria Constructora y esta Alcaldía y su inclusión en la correspondiente Acta lo resultada al efecto.

Visto el informe favorable emitido por la Oficina Técnica y por la Comisión de Turismo, Obras y Organizaciones Municipales.

Dicha Corporación, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al Acta de fijación de precios contradictorios a que se ha hecho mención y que se remita un ejemplar de la misma al Banco de Crédito Local de España a efectos de justificación de las certificaciones que se expedirán por razón de estas obras.

Y no obviando más asuntos de que tratan, se levantó la sesión siendo las veintiuna horas del día a principios citado de que certif. co.

Clotilde

J. Serrano

Cuerpo

Mujeres

Pleno

Autófilos

Presidente



SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL HIGUNTH-
MIENTO PLENO EL DIA 24 DE JULIO DE 1964.

Sesiones asistente:

Alcalde-Presidente.

D. Francisco Lautés Gallardo

Concejales:

D. Antonio Iacay Vidal

✓ Antonio Valera López

✓ Antonio Robles del Río

✓ Antonio Salas Ruiz

✓ Antonio Arevalo Cuevas

✓ Gonzalo Beltrán Cañete

✓ Juan Fernández Peñalosa

✓ Antonio Bermúdez García

✓ Joaquín Suárez Acosta

✓ José Medina Encinares

Interventor,

D. Rafael de Talavera Quirós

Secretario

D. Rafael Trasante Olastuey

el suscrito Secretario de la Corporación D.
Rafael Trasante Olastuey.

Declarada abierta la sesión
por la presidencia, yo, el Secretario de or-
den de la misma di lectura del acta de
la sesión ordinaria del dia 23 de junio ultí-

Su la Ciudad

de Jacabella siendo las dieci-
nove horas del dia 24 de
julio de mil novecientos sesen-
ta y siete se reunieron en
el Salón de Actos de la
Casa Consistorial los Conce-
jales que al margen se expre-
san y que en mayoría con-
stituyeron el Ayuntamiento Ple-
no para el cual y a fin de
celebrar sesión ordinaria fue-
ron citados con expresión de
causa y objeto.

Preside el Sr. Alcalde
D. Francisco Lautés Gallardo, se hou-
lla presente el Sr. Interventor
de Fondos D. Rafael de Talavera
Quirós y asiste como secretario

mo, que fue aprobada por unanimidad.

Fijación de los tipos que han de regir en el próximo ejercicio cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el art. 65 del Reglamento de presupuestos del Estado a favor de las Haciendas locales, el Ayuntamiento está obligado a remitir a la Delegación de Hacienda, antes del mes de septiembre de cada año, certificación acreditativa del tipo acordado para el ejercicio siguiente por cada uno de los recursos municipales establecidos sobre las contribuciones e impuestos del Estado, los cuales remitidos oído el informe del S. Intendente de Fincos acuerdan por unanimidad que los tipos para el próximo ejercicio de 1968, a favor de este Ayuntamiento, por los Recursos Municipales sobre Contribuciones e Impuestos del Estado, sean los siguientes:

a).- Recargo sobre la cuota fija o de licencia fiscal del Impuesto Industrial (antes Contribución Industrial y de Comercio): el 18% sobre las cuotas de licencia fiscal de las nuevas tarifas aprobadas por Orden de 15 de diciembre de 1960 (Decreto 8.000 de 13 de octubre de 1961).

b).- Recargo sobre el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal e Impuesto sobre Sociedades (antes tarifas 1º y 3º de la Contribución de Utilidades): el 33% sobre la cuota del Tesoro.

c).- Recursos especiales para amortización de empréstitos, autorizados por el Ministerio de Hacienda por Orden de 2 de abril de 1966:

1.- Recargo del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Alhama y sobre las del Impuesto sobre los rendimientos del Trabajo Personal.

2.- Recargo del 2'90 por 100 sobre las cuotas de licencia fiscal del Impuesto Industrial.

Del presente acuerdo deberá darse traspaso al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos oportunos.

IXpto. desafectación de servicio público edificios sito en calle Portada.

A continuación se da lectura a escrito del Jefe de la Sección 2^a de la Dirección General de Administración Local por el que interesa, como trámite previo a la resolución del expediente suscrito en solicitud de la correspondiente autorización para ceder al Ministerio de la Gobernación el solar propiedad de este Ayuntamiento en calle Portada, de esta Ciudad, con destino a la construcción de una Comisaría de Policía, se acredite que dicho solar y el edificio construido sobre el mismo destinado hasta fecha reciente a Matadero público, ha sido desafectado del servicio público y convertido en bien de propios.

Resultando que el informe Secretario informa que el expediente para alterar la calificación jurídica de dicho solar no fue tramitado en su día por estimarse - al amparo del párrafo 8º del artículo 8º del Reglamento de Bienes - que quedaba desafectado automáticamente del servicio público al aprobarse por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos el proyecto de construcción de nuevo Matadero público.

Visto el citado artículo 8º del citado Reglamento de Bienes.

Nota la Corporación, por unanimidad acuerda iniciar el expediente necesario para alterar la calificación jurídica de la fin-

ca de referencia, a que se refiere el punto fo 1º del repetido artículo, someterlo a información pública durante el plazo de un mes y dar cuenta a esta Corporación del resultado de dicha información para se solven lo procedente.

Presupuesto extraordinario para
iluminación alumbrado sobre Arroyo

durante a oficio recibido de la Oficina
Provincial del Servicio Provincial de Ilumina-
ción y Asesamientos de las Corporaciones
Locales de 14 del actual, número 803, por
el que se da cuenta de acuerdo adopta-
do por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda
de esta Provincia por el que se auto-
riza el presupuesto extraordinario confe-
ciendo por esta Corporación para este
luzamiento de alumbrado en la villa sobre
el Arroyo de la Represa, Paseos Marítimos
y Paseo Pérez Galdós - Málaga en los Tramos de
Majuelas-Torreverde y Portijo Blanco-Túnel
por un importe en sus dos estados de Inge-
sos y Gastos de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS
CIENTA Y CUATRO MIL PESETAS (4.444.000 ptas.) que
fue aprobado definitivamente por este Ayuntamiento
en sesión extraordinaria celebrada el día
19 de marzo de 1964. Los señores asistentes a
esta sesión que constituyen mayoría legal
suficiente, acuerdan por unanimidad que-
daran enterados de la expresada comunicación
y que se ponga en vigor el mencionado pres-
upuesto extraordinario a todos los efectos legales.

Proyecto reformado Paseos
Marítimos.

En continuación informa
el Sr. Alcalde de que, en cumplimiento de lo acordado por esta Corporación en sesión celebrada
el día 23 de enero último, el Ingeniero D.
José Antonio Gallego Uruela, trataba redac-
tar el proyecto reformado para la constuc-

ción del paseo marítimo en esta Ciudad, en el que se incluyen las variaciones libadas en el 1º tramo (Sol Fuerte - SKol), recogidas en acta de fijación de precios contradicitorios aprobada recientemente y, principalmente, la reducción de la sección en el 2º tramo (SKol - límite oeste), que queda convertido en un paseo peatonal, de conformidad con los deseos de la Diputación de Castilla del Sur. Proyecto que consta de memoria, planos, pliego adicional de condiciones facultativas y presupuesto.

Resultando que el presupuesto de ejecución por cuenta del nuevo proyecto reformado de Paseo Marítimo se eleva a la cantidad de 15.614.344'70 pesetas en el cual se incluye la actualización de algunos precios y se tiene en cuenta un acta de precios contradictorios recientemente aprobada.

Resultando que la baja obtenida en la subasta de esta obra fue del 22'002185%, que aplicada al presupuesto de ejecución por cuenta supone un total líquido para el presupuesto de proyecto se formado de 13.278.473'83 pesetas.

Resultando que el importe de la adjudicación del proyecto primitivo fue de 8.080.000 pesetas, resultado de aplicar al presupuesto primitivo de 10.359.261'03 pesetas, la baja sobre citada, por lo que el nuevo proyecto reformado supera un presupuesto adicional líquido de 4.099.773'83 pesetas.

Visto el informe del Sr. Interventor de Faz dos, según el cual para la ejecución de esta obra se contaba con la concesión en el presupuesto extraordinario correspondiente de la

suma de 10.359.261'03 pesetas por lo que al convirtiére el presupuesto del proyecto reformado en un importe total liquido de - 12.178.773'83 pesetas, se precisa un suplemento de crédito del orden de 1.819.512'80 pesetas, suplemento que puede perfectamente realizarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 702 de la vigente Ley de Presupuesto Local con cargo a un ingreso no previsto que ha incrementado realmente las cantidades del presupuesto, cual ha sido la subvención de 2.000.000.- de pesetas abonada por el Ministerio de la Vivienda con destino a las repetidas obras de construcción del Puerto Marítimo.

Resultando que el límite norte del paseo en el 2º tramo del proyecto reformado coincide con la línea del desdoblado de la zona marítimo-terrestre, practicado recientemente a este fin, por lo que se modifica el proyecto principal en el sentido de que no es necesario ocupar superficie alguna de terrenos propiedad de particulares.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión de Turismo, Obras y Ordenación Urbana.

Esta Corporación, por suavizamiento, acuerda prestar su aprobación al proyecto reformado de referencia, iniciar el oportuno expediente de suplemento de créditos y facultar al Sr. Alcalde para que continúe los trámites necesarios cerca de los Organismos Oficiales -Gefatura Regional de Costas del Sur, Banco de Crédito Local de Málaga, etc.- y de la empresa constructora "Fernández y Ríos, S.L.", a efectos de la frenada temporalización de las obras contenidas en el repetido proyecto.

Solicitando día San
Benito festivo.

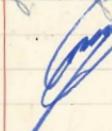
La propuesta del Sr.
Alcalde se acuerda por unanimidad
facultar al mismo para que solicite
de la Delegación de Trabajo de Oviedo
que el día 11 de junio, festividad de
S.N. BERNARDO, Patrono de esta Ciudad, se
declare festivo a todos los efectos.

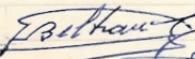
Propuesta compra 4 bancos
y 5 sillas en la Iglesia.

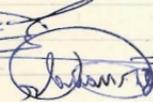
La propuesta del Con-
cejal D. Antonio Valera López se acuer-
da por unanimidad la adquisición
de 4 bancos - con cabida para una
para 7 personas cada uno y 5 silla-
nes, para su colocación en la Iglesia
con motivo de los actos religiosos
en los que haya de intervenir la
Corporación Municipal bajo mazas y el
Consejo Local del Municipio.

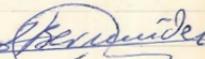
Al no tratando más
asuntos de que tratar se levantó la sesión
siendo las veintiuna horas del dia
fijado citado de que servico.

Atentamente











SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1967

Sesiones asistentes:

Alcalde-Presidente,

D. Francisco Rauta Gallardo

Conejales:

D. Antonio Ruiz Vítoles

v. Antonio Valera López

v. Enrique de la Fuente Rauta

v. Antonio Moreno Cuevas

v. José Díaz Peris

v. Juan Fernández Peñalosa

v. Joaquín Sánchez Agüera

v. José Medina Merdán

v. Gonzalo Beltrán Peñuelas

v. Antonio Gálvez Ruiz

Interventor,

D. Rafael de Talavera Quirós

Secretario,

D. Rafael Arzurra Alastruey

En la Ciudad de Huabilla siendo las dieciocho horas del dia dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Concejales que al reunirse se expresan y que en suya totalidad constituyen el Ayuntamiento Pleno para el cual y a fin de celebrar sesión ordinaria fueron citados con expresión de causa y objeto.

Preside el Sr. Alcalde, D. Francisco Rauta Gallardo, se halla presente el Sr. Interventor de Fondo, D. Rafael de Talavera Quirós y asiste como

edatario el Francisco Secretario de la Corporación, D. Rafael Arzurra Alastruey.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, es, el Secretario de orden de la misma dió lectura del acta de la sesión ordinaria del dia 24 de julio último, que fue aprobada por unanimidad.

A continuación se da

lectura a los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas redactados por los servicios económicos de este Ayuntamiento, necesarias para la concesión mediante concurso-subasta de los servicios de limpieza y riesgo de la vía pública y de recogida domiciliaria y transporte de los excesos en esta Ciudad y en los vecindarios.

Pliego de condiciones del servicio de recogida de basuras.



núcleos urbanos del término.

Visto el informe favorable emitido por las Comisiones de Hacienda y presupuestos y de Agua, Salubridad e Higiene.

Esta Corporación, por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar los citados pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas básicas para el concurso-subasta que habrá de anunciarse a efectos de la concesión del citado servicio.

2º.- Que se expongan al público dichos pliegos durante el plazo de ocho días hábiles a fin de que las personas interesadas puedan examinarlos y formular los reportes y observaciones que estimen oportunos.

Compraventa de licencia
carga vial y espacios libres

lectura a escrito del Decreto del Gobernador de 45 viviendas a construir Civil de la provincia por el que comunica que por el Ministerio de la Vivienda para poner en marcha en el presente año la construcción de 45 viviendas en esta localidad se hace necesario que esta Corporación adopte previamente el acuerdo de licenciar carga de los viales y espacios libres del citado grupo de viviendas. Y los señores asistentes, por unanimidad, acuerdan adquirir el compromiso de que sea de cuenta de este Ayuntamiento la instalación de los servicios urbanísticos (pavimentación, aceras, distribución de agua potable, saneamiento, alumbrado público y jardines) que deban ser establecidos con motivo de la construcción del grupo de 45 viviendas a que se ha hecho mención.

Dando cuenta de su reporte

Del Sr. Alcalde da cuenta

ción de recurso contencioso-adm. de que por la Entidad Plaza de Toros de la administrativa de "Plaza de toros Marbella S.H." ha sido interpuesto recurso de Marbella, S.H." contra denegación contencioso-administrativo ante la Sala Círculo Municipal por silencio administrativo correspondiente de la Audiencia Territorial de Granada contra desregulación municipal por silencio administrativo.

de recurso de reposición en el que se impugnaba la concesión de licencia a la entidad "Plaza de Toros Andalucía La Jurea, S.H.", para la construcción de una plaza de toros en dicha urbanización.

Y los señores asistentes, a los efectos del informe del Informe del Secretario, acuerdan por unanimidad que esta Corporación se persone ante la citada Sala, a cuyo efecto se faculta al Sr. Alcalde para que designe al letrado que haga de defensor los intereses Municipales en el citado recurso y al Procurador o Procuradoras que deban representar a esta Entidad en el mismo.

Expediente para alterar la calificación jurídica del diente acuerdo por este Ayuntamiento para edificios sito en calle Portada de esta Ciudad.-

Dada cuenta del expediente acuerdo por este Ayuntamiento para alterar la calificación jurídica del solar sito en calle Portada de esta Ciudad cuyo edificio construido sobre el mismo estuvo destinado hasta fecha reciente a Mataderos públicos y por tanto calificado como bien de servicios públicos.

Resultando que el citado expediente ha estado expuesto al público mediante edicto publicado en el B.O. de la provincia nº 147 de fecha 5 de agosto último, sin que durante el plazo de un mes contado a partir de dicha fecha se haya interpuesto reclamación ni observación alguna contra dicho expediente.

Considerando los preceptos legales

ESTADO DE MEXICO
MUNICIPIO DE TOLUCA

de aplicación al presente caso, y en especial lo dispuesto en el artº 8º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 24 de mayo de 1951.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda alterar la calificación jurídica de la citada finca y, en consecuencia, considerar dichos edificios y el edificio construido sobre el mismo como bienes de propias de pertenencia municipal.

Dando cuenta circularizada gubernativa sobre el concurso para establecimiento de pueblos de la provincia, a.-

siguientemente se da lectura a Circulars del Director Sr. Gobernador Civil de la provincia números 4 y 13 del 67 relacionadas con el IX Concurso de establecimiento de Pueblos de la provincia así como a las nuevas bases redactadas en el presente año que deberán de regir en el citado concurso y los siguientes. Y los señores asistentes enterados del contenido de dichos documentos acuerdan por unanimidad ratificarse en acuerdos anteriores sobre participación de este municipio en dicho concurso y que por la Alcaldía se realicen las gestiones pertinentes en orden a recabar la colaboración del vecindario para que dicha participación sea más efectiva.

Propuesta de la Alcaldía sobre arqueamiento cantidad para cubrir las gastos de urbanización San Pedro de Alcántara.

En continuación da cuenta la Alcaldía de que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 453 de la vigente Ley de Regiones y demás leyes nacionales, no es posible iniciar las obras de urbanización del camino del Panteón de la Barriada de San Pedro de Alcántara (incluidas las calles Baluca, Virgen de Fátima y Virgen del Rosario) hasta tanto no sea firmar el pacto de contribuciones especiales impuestas con motivo de dichas obras o las

ta que este Ayuntamiento asigne cantidad
bastante para dotar el gasto, proponiendo
en consecuencia esta última solución,
habiéndole cuenta de que el juzgado ha
sido impugnado ante el Tribunal Eco-
nómico -Admonitorio de Indago por
una de los propietarios obligados al pago
de dichas contribuciones especiales.

Y los señores asistentes, a/o el informe
del Sr. Interventor de Fondos, que manifiesta
que en el presupuesto extraordinario redacta-
do al efecto existe una partida de 993.000-
pesetas procedentes de la Decana del Pso
Obrero, para hacer frente al 40% de aportación
municipal a dichas obras, se acuerda
que en la medida que, si fuese preciso,
el 60% restante se cubra con aportación
del presupuesto ordinario del próximo ejerci-
cio, deducida de la partida correspondiente.
Facultando en consecuencia al Sr.
Alcalde para que ordene la iniciación
de dichas obras con la máxima urgencia.

Propuesta de la Alcaldía sobre
ampliación de adjudicación servi-

El Alcalde informa que por el concesionario del
servicio público Balneario municipal servicios públicos de Balneario, cuya adjudica-
ción fue realizada por acuerdo de esta Cor-
poración de fecha 24 de abril último, no ha
sido iniciada la prestación de dicho servi-
cio ni realizadas las obras necesarias para
dicha prestación, de conformidad con lo
establecido en los pliegos de condiciones eco-
nómico-administrativas aprobadas al efecto.

Por otro lado estima que dichas obras ade-
cen del defecto de que en plazo no lejano
van a ser insuficientes para cubrir las ne-
cessidades que el constante incremento del
turismo en esa zona exige, por lo que pone

ESTADO ESPAÑOL
AYUNTAMIENTO DE BILBAO
59

al o la Corporación de su presidencia que acuerde dejar sin efecto la citada adjudicación, con pérdida de la garantía depositada, y que se redacte nuevo proyecto más a tono con dichas necesidades futuras.

Oídos el informe emitido por el subsecretario Secretario y considerando los preceptos legales de aplicación al presente caso, en especial lo dispuesto en el artículo 46-3º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Dicha Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Quitar la adjudicación de la cesión del servicio público de Balneario realizada por acuerdo de fecha 24 de abril último, con pérdida de la garantía depositada.

2º.- Que por el técnico autor del citado proyecto de Balneario se redacte nuevo proyecto en el que se amplien los servicios correspondientes y cuyo edificio este más en armonía con lo previsto en las ordenanzas municipales para esa zona.

3º.- Que por la Comisión de Hacienda y Presupuestos se modifiquen las citadas pliegos de condicione económico-administrativas, base de la concesión de referencia, adaptándole al nuevo presupuesto de la obra. Dando cuenta de ambos documentos para su aprobación y reparos.

Bxpto. de modificaciones de
ordenanzas fiscales.

Por el Sr. Secretario se da lectura a expediente de modificación de las ordenanzas fiscales que rigen las exacciones de los derechos y tasas por sello municipal; recogida domiciliaria de basuras; servicios del mercado; prestación del servicio de inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, generadores, motorizaciones, etc.; prestación de servicios